



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que resulta necesario se arbitren los medios e impartan las instrucciones a fin de que se proceda a considerar dentro de los programas de inversión prioritaria y/u obras de mejoramiento, la iluminación de la rotonda de acceso a la localidad de Catriel, provincia de Río Negro.

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-